

**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PACADELOTRADING S.A. CELEBRADA EL
23 DE MARZO DEL 2020.**

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las once horas del día veintitrés de Marzo del dos mil veinte, se reúnen en el bien inmueble ubicado en el cantón Guayaquil, Av. Joaquin Orrantia y Leopoldo Benitez, Edificio Trade Building Piso 7 Of 731 los accionistas de la compañía **PACADELOTRADING S.A.**, UNO) Señora MARGOTH MARISELA VALENCIA GUERRERO, propietaria DOS ACCIONES; DOS) Señor PATRIZIO CATAPANO, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES; TRES) Señor ANDREA DELBELLO, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES ausente; y, CUATRO) Señor JOSEPH LOT, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES ausente..

Todas las citadas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, por las que estas confieren a sus titulares el derecho a un voto por cada acción, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos Sociales de la compañía. Los accionistas antes indicados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los mismos que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, Presidente de la Junta al Señor Patrizio Catapano, actúa de secretario la Señora Margoth Marisela Valencia Guerrero la misma que constata que se encuentra presente la totalidad el capital suscrito y pagado de la Compañía, luego de lo cual doy cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 281 de la Ley de Compañías. El presidente declara instalada la sesión y manifiesta que, por convenir a los intereses de la compañía, se pone a consideración de la Junta el punto único del orden del día: PUNTO UNICO. - Aprobación al Gerente General DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019 BAJO NIIF, Por normativa de la Superintendencia de Compañías según resolución No 8SC.SG.010 emitida el 20 de Noviembre del 2008 publicada mediante registro ofician No 498. Una vez que se ha tratado el Punto Único del orden del día que antes se acordó. El presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las personas con que se inició y puesta a considerar de las mismas la redacción del Acta, la Junta resuelve por unanimidad aprobarla sin modificación alguna firmando para constancia el presidente de la junta y el secretario.

Patrizio Catapano

Margoth Valencia Guerrero

Guayaquil, 23 de marzo 2020